UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÒN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA CONSARCA LTDA**, con NIT: 830.093.545-1, representada legalmente por **VICTOR ORLANDO CACERES RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.404.689, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1377-2016

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento locativo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de Agosto de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2016
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000).

La presente se expide el 17 de Enero de 2017.

LOLY CATALINA VAN LEENDEN
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Carlos Patarroyo
Elaboró: Adriana Lopez

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	**ACTA INICIACIÓN PERSONA JURIDICA**	TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO No.	1377 de 2016
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento locativo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (**CONSARCA LTDA**)
VALOR	EL presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000.oo)**, incluido IVA. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al CDP No. 9916 del 27 de enero de 2016, Rubro A-2-0-4-5-1 Mantenimiento Bienes Inmuebles por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($200.000.000,oo) y rubro A-2-0-4-5-12 Mantenimiento de otros bienes por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($80.000.000,00) expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2016** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, en el evento en que esta haya sido exigida por parte de la Unidad. Si no se requiere póliza, el término se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
SUPERVISOR	**Andrea Benavides Vega** – Profesional Especializado Grado 21 Grupo de Gestión Administrativa y Documental
FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2016

En Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto, reunidos EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, se procede a suscribir el Acta de Iniciación del contrato 1377 de 2016.

El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato, y todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, estudios previos y sus anexos y la propuesta.

El contratista manifiesta que conoce las condiciones de ejecución del contrato, orden y/o convenio interadministrativo y las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales, SENA, ICBF y se obliga a cumplir con tales obligaciones durante la vigencia del contrato.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
ANDREA BENAVIDES VEGA Profesional Especializado Grado 21 **Grupo de Gestión Administrativa y Documental**	**VICTOR ORLANDO CACERES R.** **Representante Legal** **CONSARCA LTDA**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Nº 1377 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con **NIT 900490473-6,** representada por **ANDREA VERDUGO PARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **40.332.277**, en calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución 717 del 14 de julio de 2016, posesionada mediante Acta Nª 1410 del 18 de julio de 2016, facultada legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con la Resolución N° 005 del 30 de enero de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA UNIDAD**, por una parte y de otra parte **CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA LTDA)** identificada con **NIT 830.093.545-1,** representada por el señor **VICTOR ORLANDO CACERES RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.404.689,** en calidad de Gerente General nombrado por Escritura Pública Nº 0002905 de Notaria 34 de Bogotá D.C., del 10 de Octubre de 2001, Inscrita el 22 de Octubre de 2001, Bajo el número 00799146 del Libro IX, facultado legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del 10 de julio de 2016, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Nº 1377 DE 2016**, previo las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el 8 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016, que tiene objeto *"Prestar el servicio de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario"*

II. Que el Valor del Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016, era hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000.oo)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos.

III. Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016 era hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, por la supervisión y el contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición de los registros presupuestales.

IV. Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016 está a cargo de la PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es decir de la señora ANDREA BENAVIDES VEGA.

V. Que mediante comunicación del día 24 de noviembre de 2016 con radicado 20165000088793, la supervisora solicita la terminación por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016, teniendo en cuenta que el avance de las actividades ha permitido culminar las tareas programadas para el presente año.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016, se procede a efectuar la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los siguientes términos:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Nº 1377 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA

PRIMERO: Balance Económico:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	$280.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$259.731.699,00
VALOR PAGADO	$236.421.959,00
VALOR A FACTURAR	$43.578.041,00
SALDO POR LIBERAR	$0,00

SEGUNDO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

a) Balance económico avalado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.
b) Solitud de terminación por parte del Supervisor
c) Certificado de aportes al sistema de seguridad social

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Nº 1377 de 2016, a partir del al 15 de diciembre de 2016.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

POR LA UNIDAD

ANDREA VERDUGO PARRA
SECRETARIA GENERAL

POR EL CONTRATISTA

VICTOR ORLANDO CASERES RODRIGUEZ
CONSARCA LTDA

Elaboro: Diana Carolina Hernández A – Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Loly Catalina Van Leenden Del Rio – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Luis Herrera Paez - Coordinador del Grupo de Gestión Financiera

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con **NIT 900490473-6,** representada por **ANDREA VERDUGO PARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **40.332.277**, en calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución 717 del 14 de julio de 2016, posesionada mediante Acta Nª 1410 del 18 de julio de 2016, facultada legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con la Resolución N° 005 del 30 de enero de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA UNIDAD**, por una parte y de otra parte **CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA LTDA)** identificada con **NIT 830.093.545-1,** representada por el señor **VICTOR ORLANDO CACERES RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.404.689,** en calidad de Gerente General nombrado por Escritura Pública Nº 0002905 de Notaria 34 de Bogotá D.C., del 10 de Octubre de 2001, Inscrita el 22 de Octubre de 2001, Bajo el número 00799146 del Libro IX, facultado legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del 10 de julio de 2016, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas se encuentra interesada en suscribir contrato cuyo objeto consista en "*Prestar el servicio de mantenimiento locativo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario*".

II. Que definida la necesidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

III. Que, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 3 de la Resolución 0118 de 2013, adicionado por el Articulo 3 la Resolución 396 de 2015, se exceptúa de llevar al Comité de Contratación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas los procesos requeridos para el normal funcionamiento y desarrollo de la Entidad, tales como mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles y la adición a los mismos.

IV. Que de conformidad con el Análisis del Sector y el Estudio de Mercado elaborados por la Dirección de Reparación, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

es hasta por la suma DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000.oo), incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto.

V. Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al CDP No. 9916 del 27 de enero de 2016, Rubro A-2-0-4-5-1 Mantenimiento Bienes Inmuebles por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($200.000.000,oo,) y rubro A-2-0-4-5-12 Mantenimiento de otros bienes por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($80.000.000,00) expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

VI. Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente.

VII. Que LA UNIDAD adelantó un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

IX. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 21 de junio de 2016, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es del 22 al 28 de junio de 2016, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios contenidos en el pliego de Condiciones Definitivo.

X. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

XI. Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentó observación por IMATIC INGENIERIA LTDA, el día 28 de junio de 2016, a la cual se dio respuesta mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 29 de junio de 2016

XII. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante acto administrativo de carácter general N° 645 del 29 de junio de 2016, la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía Nº SA-005-2016.**

XIII. Que el acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, las respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y los demás anexos del proceso, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co entre el 29 de junio de 2016 y el 7 de julio de 2016, inclusive.

XIV. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés (desde el 30 de junio de 2016 hasta el 5 de julio de 2016 hasta las 12 de la noche), con ocasión del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2016, fueron recibidas a través del correo contratos.uariv@unidadvictimas.gov.co y de manera personal en la calle 16 No 6-66 piso 19, un total de veintiún (21) manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido, conforme a lo mencionado a continuación:

NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	FECHA/HORA	NÚMERO QUE LO IDENTIFICA EN EL SORTEO
GEOREDES INGENIEROS SAS	georedes@georedes.com.co	Martes 28 de junio de 2016 – 3:26 pm Miércoles 29 de junio de 2016 11:04 am	Mediante correo electrónico del jueves 30 de junio de 2016 8:53 am; manifiesta que ya no se encuentra interesado en participar
PAXI GROUP SAS	paxigroup@hotmail.com	Jueves 30 de junio de 2016 8:57 am	1
INNOVACIVIL SAS	Licivil24@gmail.com	Jueves 30 de junio de 2016 10:03 am Jueves 30 de junio de 2016 10:03 am	Se allegaron dos manifestaciones de interés, las cuales no fueron suscritas por el Representante Legal de la Persona Jurídica; razón por la cual, no cumple con lo solicitado en el numeral 2.9 del pliego de condiciones.
CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA – CONSARCAR LTDA	consarca@msn.com	Jueves 30 de junio de 2016 10:15 am	2
INGESTRUT SAS	Alejandra.sanchez@ingestrut.com	Jueves 30 de junio de 2016 10:18 am Jue	3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	FECHA/HORA	NÚMERO QUE LO IDENTIFICA EN EL SORTEO
		ves 30 de junio de 2016 10:37 am	
FRICON SOLUCIONES SAS	asistente@fricon.co	Jueves 30 de junio de 2016 11:06 am	4
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	dcingenieriasas@gmail.com	Jueves 30 de junio de 2016 11:41 am	5
ALEXANDER BERNAL NEMOGA	alexanderbernaln@gmail.com	Jueves 30 de junio de 2016 5:10 pm	6
IMATIC INGENIERIA LTDA	Aux_ ingenieria@imaticingenieria.com	Jueves 30 de junio de 2016 5:32 pm	7
DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	nmoradiarqco@gmail.com	Viernes 1 de julio de 2016 10:04 am	8
INTECINGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	Intec-lic@hotmail.com	Viernes 1 de julio de 2016 10:46 am	9
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	ingwilver@hotmail.com	Viernes 1 de julio de 2016 4:23 pm	10
CONSTRUCTORA INDUEL SAS	Comercial1@constructorainduel.com	Viernes 1 de julio de 2016 4:53 pm	11
CSJ COLOMBIA	Juan.escobar@csjcolombia.com	Lunes 4 de julio de 2016 6:50 pm	12
BASA DISEÑOS SAS	licitaciones@basadiseno.com	Martes 5 de julio de 2016 8:15 a.m.	Se allego la manifestación de interés, la cual no fue suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica; razón por la cual, no cumple con lo solicitado en el numeral 2.9 del pliego de condiciones.
OFIEXPORT SAS	Ofiexport@hotmail.com	Martes 5 de julio de 2016 9:57a.m.	13
CONSORCIO MANTENIMIENTO CSM	sedanogroup@hotmail.com	Martes 5 de julio de 2016 10:24 a.m.	14
COMSISTELCO SAS	davellaneda@comsistelco.com	Martes 5 de julio de 2016 11:45 a.m.	15
EXATIC SAS	ventas@extic.net	Martes 5 de julio de 2016 11:51 a.m. Martes 5 de julio de 2016 12:18 p.m.	16
PROYECTOS DE INGENIERIA JG SAS	licitaciones@prodein.com.co	Martes 5 de julio de 2016 12:30 p.m.	17

1377

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	FECHA/HORA	NÚMERO QUE LO IDENTIFICA EN EL SORTEO
CIVING INGENIERIA LIMITADA	Civingingenierialtda@gmail.com	Martes 5 de julio de 2016 03:41p.m.	18

XV. Que el 6 de julio de 2016 a las 2:20 PM, en la Sala de juntas, piso 19 edificio Avianca, ubicado en calle 16 # 6-66; Bogotá D.C. – Colombia, se llevo a cabo la Audiencia Pública de Aclaración de Pliegos y el Sorteo con acompañamiento de la Oficina de Control Interno. Así las cosas, los diez (10) interesados seleccionados aleatoriamente, en su orden de elección al azar, fueron los siguientes:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL INTERESADO ELEGIDO EN EL SORTEO	NUMERO DE PAPELETA QUE LO IDENTIFICÓ EN EL SORTEO	NOMBRE DE QUIEN SACÓ LA FICHA
1	CONSORCIO MANTENIMIENTO CSM	14	Diego Hernando Forero Castro, profesional de la Oficina de Control Interno
2	PAXI GROUP SAS	1	
3	CIVING INGENIERIA LIMITADA	18	
4	EXATIC SAS	16	
5	ALEXANDER BERNAL NEMOGA	6	
6	OFIEXPORT SAS	13	
7	COMSISTELCO SAS	15	
8	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	10	
9	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA – CONSARCAR LTDA	2	
10	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	8	

XVI. Que se expidió la Adenda N°1, por medio de la cual se amplió el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones desde el 8 de julio al 11 de julio de 2016, documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 7 de julio de 2016.

XVII. Que dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones, se presentó una observación por parte de CIVING INGENIERIA LTDA, a la cual se dio respuesta mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 11 de julio de 2016.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co - Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

XVIII. Que el 13 de julio de 2016, siendo las 2:00 PM se llevó a cabo el cierre del Proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía Nº SA-005-2016** y según consta en el acta de cierre se presentaron los siguientes Proponentes:

Nº	FECHA Y HORA RADICADO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA sin IVA
1	13 de julio de 2016 11:59 am	CONSARCA LIMITADA	VICOR ORLANDO CASERES RODRIGU CC 79.404.689	115 FOLIO S EN ORIGINAL Y COPIA 1 CD	CUADRO Nº 1 $3.564.162 CUADRO Nº2 $ 92.343.275 CUADRO Nº3 $ 1.829.386 CUADRO Nº 4 $ no es legible
2	13 DE JULIO DE 2016 1:26 pm	CIVIL INGENIERIA LTDA	LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ CC. 1.022.347445	ORIGINAL 133 Y PRIMERA COPIA 115 FOLIOS Y 18 FOLIOS SIN FOLIAR PARA UN TOTAL 133 FOLIOS 1 CD	CUADRO Nº 1 $ no es legible CUADRO Nº2 $ 88.035.946 CUADRO Nº3 $ 1.671.144 CUADRO Nº 4 $ 10.700.455

XIX. Que de conformidad con la verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros así como de la evaluación técnica y económica, se publicó el día 19 de julio de 2016 en la página web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el informe que contiene el resultado de la verificación y evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICO	REQUISITOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	RESULTADO
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (ver nota nº2)*	CUMPLE	NO HABILITADO
CIVING INGENIERÍA LIMITADA	NO CUMPLE (ver nota nº1)*	CUMPLE	NO CUMPLE (ver nota nº2)*	CUMPLE	NO HABILITADO

Nota Nº1: El proponente CIVING INGENIERÍA LIMITADA, no cumple con el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones, relacionado con la carta de Presentación por cuanto no indico la Ciudad de Domicilio; Por lo cual, puede subsanar allegando la aclaración y/o explicación que considere.

Nota Nº2. Los proponentes CONSARCA LTDA y CIVING INGENIERIA LTDA, no cumplen con el literal d del numeral 4.3.1. Del pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de experiencia mínima de tres (3) años en las certificaciones aportadas. Por lo cual, pueden subsanar allegando las aclaraciones y/o explicaciones que consideren.

Dado en Bogotá D.C, a conocer el 19 de julio de 2016.

XX. Que de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 2.1. del pliego de condiciones, se dio traslado a los proponentes durante los (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y técnicos comprendidos entre el 21 de julio de 2016 al 25 de julio de 2016.

XXI. Que el 25 de julio de 2016, el proponente CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA) aclaró su propuesta mediante comunicado allegado a través del correo electrónico contratosuariv@unidadvictimas.gov.co.

XXII. Que el proponente CIVING INGENIERÍA LIMITADA, no realizó ninguna observación al informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y técnicos, ni aclaración y/o explicación a su propuesta.

XXIII. Que de conformidad con la aclaración recibida, se procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros así como de la evaluación técnica y económica, obteniendo el siguiente resultado:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICO	REQUISITOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	RESULTADO
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CIVING INGENIERÍA LIMITADA	NO CUMPLE (ver nota nº1)*	CUMPLE	NO CUMPLE (ver nota nº2)*	CUMPLE	NO HABILITADO

Nota Nº1: El proponente CIVING INGENIERÍA LIMITADA, no cumple con el numeral 4.1.1 del pliego de condiciones, relacionado con la carta de Presentación por cuanto no indicó la Ciudad de Domicilio; Por lo cual, se dio traslado al proponente del 21 al 25 de julio de 2016 con el fin de subsanar allegando la aclaración y/o explicación que considerara.

Nota Nº2. El proponente CIVING INGENIERÍA LIMITADA, no cumple con el literal d del numeral 4.3.1. Del pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de experiencia mínima de tres (3) años en las certificaciones aportadas. Por lo cual, se dio traslado al proponente del 21 al 25 de julio de 2016 con el fin de subsanar allegando la aclaración y/o explicación que considerara.

EVALUACION DE LOS FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA

CRITERIOS	DETALLE	PUNTAJE MÁXIMO	PROPUESTA MENOR VALOR	CONSARCA LTDA		
				PROPUESTA A EVALUAR	PUNTAJE	FOLIO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Menor valor Servicios Mayor demanda	250	$ 3.564.162	$ 3.564.162	250	59-90
	Menor valor Servicios Menor demanda	150	$ 92.343.275	$ 92.343.275	150	59-90
	Menor valor insumos y materiales Mayor demanda	50	$ 1.829.386	$ 1.829.386	50	59-90
	Menor valor insumos y materiales Menor demanda	50	$ 11.500.252	$ 11.500.252	50	59-90
	TOTAL PUNTAJE PONDERACIÓN ECONÓMICA	**500**	**$ 109.237.075**	**$ 109.237.075**	**500**	
CALIDAD	Herramienta tecnológica de seguimiento	200	NA	X	200	51
	Extensión de garantía post mantenimiento	200	NA	X	200	51
TOTAL PUNTAJE CALIDAD		**400**	**NA**	**X**	**400**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Servicio Nacional	100	NA	X	100	55
	Servicio Extranjero	100	NA			
NACIONAL		**100**	**NA**	**X**	**100**	
PUNTAJE TOTAL		**1000**	**NA**	**NA**	**1000**	

XXIV. Que con fundamento en lo anterior y el informe definitivo de evaluación, el Comité Verificador y Evaluador, recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada por**

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

Menor Cuantía Nº SA-005-2016, al oferente **CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA LTDA)** con **NIT 830.093.545-1.**

XXV. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y el Decreto ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procedió la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2016, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA LTDA).**

XXVI. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la Función Administrativa y a los legales de la Contratación Estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

XXVII. Que mediante Resolución 00754 del 27 de julio de 2016 se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SA-005-2016, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario*" al oferente **CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA LTDA)** con NIT **830.093.545-1,** representada por el señor **VICTOR ORLANDO CACERES RODRIGUEZ** identificado CC **79.404.689,** por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000.oo) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación realizada.

Que como consecuencia de lo anterior, el Contrato de Prestación de Servicios, se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario

CLAUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas junto con la propuesta presentada, las actividades a desarrollar son, entre otras:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

I. **Mantenimiento sistema de Iluminación.**

a) Revisión y cambio de luminaria (lámparas, tubos de iluminación, balastos, bombillas, etc.)
b) Suministro e instalación de lámparas y tubos fluorescentes quemados (todo tipo)
c) Suministro e instalación de starters quemados
d) Suministro e instalación sockets quemados
e) Reparación de conexionado de lámparas con cambio de cableado (si aplica)
f) Limpieza de lámparas y balas
g) Revisión y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)
h) Desmonte y posterior reinstalación canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente
i) Suministro e Instalación de nuevos puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, rosetas). Incluye aparatos
j) Revisión y/o reparación de tableros eléctricos normales 12, 24 y 48 circuitos (incluye limpieza, pintura, cambio de tacos si se requiere)
k) Revisión y/o reparación de ventiladores de cuartos técnicos
l) Suministro e instalación Tomas y clavijas (con polo a tierra)
m) Mantenimiento luces de emergencia y rutas de evacuación
n) Revisión y reparación extractores para baño
o) Reparación de conexionado de lámparas con cambio de cableado
p) Independización de circuito eléctrico según necesidad (incluye cable, breaker)
q) Suministro e instalación de breakers
r) Desmonte y posterior reinstalación canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente

Nota: El contratista deberá garantizar que las instalaciones que haga cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas RETIE y requerimientos establecidos en la NTC 3714.

II. **Mantenimiento a Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias:**

a) Revisión, limpieza y reparación de orinales, tanques, cisterna y/o fluxómetros y registros de acometidas.
b) Revisión, limpieza y reparación de lavamanos, desagües pocetas, lavaplatos y sifones
c) Revisión y/o cambio de acoples
d) Corrección de escapes y/o fugas
e) Suministro y cambio de empaquetaduras y mangueras (todo tipo)
f) Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso
g) Reemplazo de mezcladores y llaves
h) Suministro e instalación de grifería
i) Suministro e instalación de fluxómetro (todo tipo)
j) Revisión y/o cambio de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios
k) Revisión, destape y/o cambio de sifón (lavaplatos, lavamanos, orinales, etc.)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

l) Emboquillar filtraciones contra pared o mueble
m) Lavado de tanques aéreos y/o subterráneos (500lts, 1.000lts o superior)
n) Desmonte y reinstalación de sanitarios orinales, lavamanos, pocetas, lavaplatos
o) Instalación de diafragma para fluxómetro (sanitario / orinal)
p) Desmonte, cambio e instalación de registro de paso (tipo cortina de todo tipo)
q) Suministro e instalación de tubería (todo tipo) incluye accesorios y desmonte tubería existente
r) Suministro e instalación de taparegistro plástico 20 x 20 cm
s) Suministro e instalación de llaves tipo manguera
t) Cambio de rejillas de 2" y/o 3"

III. **Mantenimiento carpintería metálica y en madera**

a) Revisión, ajuste y/o cambio de bisagras de puertas y ventanas
b) Ajuste y cambio de chapas
c) Asegurar o pegar partes sueltas
d) Reparación puertas, ventanas y marcos de madera
e) Cambio de bisagra de piso para puertas de vidrio
f) Suministro e instalación de brazos hidráulicos
g) Pintura puertas todos materiales
h) Pintura ventanas todos materiales
i) Resane muros, incluye filos y dilataciones
j) Aplicación de pintura interiores en toda clase de superficies, incluye filos y dilataciones
k) Instalación de muebles organizadores
l) Trabajos necesarios para el replanto, desmonte y/o arreglos parciales de la construcciones o elementos existentes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
m) Arreglos como: pintura, arreglo de techos, pisos, goteras, cambio de tejas, entre otros.
n) El lugar donde se realicen estas actividades debe permanecer completamente libre de escombros, residuos de materiales, maderas.

IV. **Mantenimiento de Infraestructura**

a) Aplicación de pinturas exteriores en toda clase de superficies, incluye filos y dilataciones.
b) Arreglo y/o nivelación, suministro e instalación de pisos
c) Limpieza de paredes
d) Revisión e Instalación estructura cielo rasos
e) Mantenimiento cubierta (incluye materiales según caso), cambio teja fibrocemento y/o plástica N° 4, 6, 8, 10 etc, cambio teja barro
f) Impermeabilización cubierta plana incluye reparación manto.
g) Taponamiento de goteras
h) Limpieza láminas cielo raso
i) Revisión y cambio de baldosas sueltas o rotas
j) Limpieza de bajantes de aguas lluvias y canales

k) Cambio de tejas plásticas y/o asbesto cemento
l) Reparación de paneles de división de oficina y sócalos
m) Traslado e instalación de mobiliario entre oficinas
n) Revisión y/o cambio de vidrios
o) Impermeabilización de cubiertas
p) Desmonte e instalación de bajantes aguas lluvias
q) Trabajos que requieran soldadura
r) Instalación, ajuste, reparación de rejas
s) Poda jardines
t) Realizar las enmarcaciones de cuadros, mapas y/o afiches o cualquier otra imagen que se solicite
u) Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires acondicionados inverter y convencionales de 12000, 18000, 24000 y 32000 BTU, valor costo por equipo
v) Suministro e Instalación película sandblasting y/o de seguridad
w) Suministro, instalación y/o reparación de drywall

V. **Mantenimientos cerrajería y puertas**

a) Cambio de guardas (todo tipo)
b) Copia de llaves (Normales)
c) Copia de llaves (Seguridad)
d) Instalación de cerradura para gabinete, archivador, gaveta, escritorio
e) Instalación de cerraduras, cierra puertas, bisagra de piso para puertas
f) Reparación general cerradura para archivador, gaveta, escritorio
g) Reparación de trampas de archivador
h) Suministro e instalación de bisagras para muebles y archivadores
i) Suministro e instalación de bisagras y/o brazos hidráulicos para puertas
j) Mantenimiento de puertas de acceso (vidrio y/o madera)
k) Mantenimiento de bisagras hidráulicas para puertas de vidrio
l) Suministro e instalación de rieles para archivadores (cajoneros)

VI. **Mobiliario y archivadores**

a) Mantenimiento y reparación, incluido Repuesto (si aplica) de sillas giratorias (todo tipo)
b) Mantenimiento Incluido Repuesto (si aplica) sillas fijas con apoya brazos
c) Mantenimiento Incluido Repuesto (si aplica) de puestos de trabajo
d) Mantenimiento Incluido Repuesto (si aplica) de archivadores de cajón
e) Mantenimiento Incluido Repuesto (si aplica) de paneles de división de oficina y sócalos
f) Suministro e instalación de puestos de trabajo 1,20 x 60
g) Traslado y/o reubicación de mobiliario (puestos de trabajo, archivadores)
h) Embalaje y traslado de estantería
i) Mantenimiento Incluido Repuesto (si aplica) de archivadores rodantes
j) Mantenimiento Incluido Repuesto (si aplica) de estantes

k) Traslado y/o reubicación de archivadores rodantes

VII. **Mantenimiento de Persianas horizontales, cortinas o black out**

a) Mantenimiento de cortinas enrollables y black out.
b) Revisar todos los mecanismos y sistemas mecánicos: ajustes, aceitado, calibración, etc.
c) Realizar el desmonte y desarme de la persiana.
d) Cambiar cordón, escalerilla, freno, inclinador, bastón y cualquier otro elemento, para cortinas o black out.

VIII. **Trabajos varios**

a) Desmonte de vidrio de seguridad (todo tipo)
b) Suministro e Instalación de película de seguridad
c) Suministro e Instalación de vidrio de seguridad
d) Limpieza de canales y bajantes
e) Suministro e Instalación de accesorios e incrustaciones en baños
f) Realizar el suministro y manteniendo a plantas interiores y exteriores, incluyendo sus materas, que se encuentren ubicados en las instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
g) Realizar las enmarcaciones de cuadros, mapas y/o afiches o cualquier otra imagen que se solicite.
h) Otros trabajos que por imprevisibilidad no están contemplados en los presentes pliegos de condiciones.
i) El contratista deberá entregar cotización a precios unitarios de los trabajos especiales a realizar, discriminando los valores por mano de obra y los costos de los materiales, los cuales deberán ser precios del mercado que la Unidad verificará aplicando los mecanismos que tenga a su disposición en el momento de presentarse la necesidad.

IX. **Mantenimiento equipos de aire acondicionado:**

a) Acometida hidráulica y eléctrica para instalación de aires acondicionados.
b) Mantenimiento preventivo de Aires acondicionados inverter y convencionales de 12000, 18000, 24000 y 32000 BTU, valor costo por equipo.
c) Limpieza de la unidad evaporadora o pantalla
d) Engrase de buges y rodamientos
e) Apretar terminales flojos, limpieza de contactos eléctricos
f) Limpieza de la condensadora o unidad externa
g) Calibración de refrigerante
h) Engrase de rodamientos
i) Medición de voltaje y amperaje en el equipo Insumos incluidos- mínimos requeridos
j) Capacitores
k) Fusibles
l) Rodamientos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

m) Completar carga de refrigerante
n) Tornillería

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal que realice los mantenimientos a los aires acondicionados debe certificar la competencia como técnico en refrigeración y aires acondicionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unidad cuenta con 121 equipos de aire acondicionado, que fueron adquiridos en el año 2013, por lo que la garantía que era de un año ya expiro. Actualmente, que se encuentran distribuidos en las diferentes oficinas a nivel nacional, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No 1.

SEDE	MINI SPLIT 9.000 BTU	MINI SPLIT 24.000 BTU	MINI SPLIT 36.000 BTU	TECHO 36.000 BTU	MINI SPLIT 9000 BTU INVERTER	MINI SPLIT 12000 BTU INVERTER	MINI SPLIT 18000 BTU INVERTER	MINI SPLIT 24000 BTU INVERTER	PAQUETE CONDENSADO POR AGUA	TOTAL CANTIDADES
	CANT	CANT	CANT		CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	
Medellín			0			1	6			7
Barranquilla		1	0							1
Cartagena		6	0				4			10
Florencia		3	4			6				13
Quibdó		0	0			4		2		6
Montería		2					3			5
Villavicencio		5	0							5
Cúcuta		5	3							8
Bucaramanga			0						2	2
Sincelejo		1	0			13				14
Cali		3	0			7	3	2		15
Neiva					5	1	3			9
Guajira		3				4				7
Santa Marta		4				1				5
Arauca		8								8
Yopal						2				2
Guaviare	3			1						4
TOTALES	3	41	7	1	5	39	19	4	2	121

PARÁGRAFO TERCERO: Las especificaciones técnicas de los aires instalados se detallan a continuación:

ITEM	CARACTERISTICA - ESPECIFICACIÓN
Equipos	Tipo mini Split de 24.000 y 36.000 BTU 220 volts, Control remoto, Modo automático para dormir, Deshumidificación saludable, Operación automática, Filtro antibacterial. Funcionamiento silencioso Programador de Encendido/Apagado Auto-limpieza

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

	Condensadora de descarga horizontal
Instalación	Instalación física y eléctrica de los componentes internos y externos del sistema de acondicionamiento de aire. Incluye el suministro e instalación de tubería de cobre, la acometida eléctrica (breaker, canaleta, cable tubería, conduit, Accesorios, etc.). Mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación, montaje y puesta en funcionamiento. Incluye kits de refrigeración Desagües, manguera evacuación de agua Bases y soportes para condensadora Soporte para manejadora.
Garantía	Un año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del equipo instalado y funcionando.

PARÁGRAFO CUARTO: El mantenimiento deberá hacerse extensivo a los equipos de aire acondicionado que la Unidad de Reparación a las Victimas adquiera durante el desarrollo del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso que el mantenimiento a realizarse requiera de más de tres (3) días, o sea que tenga que trasladar al laboratorio algún AIRE ACONDICIONADO, se debe suministrar un equipo de respaldo de iguales o mejores características en préstamo (sin costos adicionales para UARIV) mientras se realiza dicho mantenimiento.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- PERSONAL REQUERIDO: Para atender el servicio integral de mantenimiento, se contará con un Coordinador técnico que sea profesional con experiencia en supervisión y coordinación de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento locativo.
Sus actividades serán:

a) Coordinar el personal que el contratista ponga a disposición de la UARIV, para prestar el servicio de mantenimiento integral locativo.
b) Controlar la utilización de los materiales, elementos y repuestos de mantenimiento integral que suministre el contratista.
c) Presentar reporte mensual de los materiales, elementos y repuestos de mantenimiento integral utilizados, detallando cantidad instalada, fecha de instalación, lugar de instalación, y stock a la fecha.
d) Asignar las solicitudes al personal indicado según la solicitud.
e) Controlar la correcta ejecución de las solicitudes, registrar la información relacionada con estas en para presentación del informe de actividades para pago
f) Controlar de manera coordinada con el supervisor del contrato la ejecución del presupuesto evitando superar los montos máximos establecidos en este.
g) Presentar las cotizaciones requeridas por la entidad cuando los servicios o insumos no estén contemplados en la presente ficha técnica, relacionada con materiales y/o readecuaciones menores de oficinas y espacios discriminando los costos por materiales y por mano de obra.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para las tareas de mantenimiento deberá contar según la actividad solicitadas con personal idóneo con experiencia en el área a intervenir. Así, todo el personal del equipo base, está en la obligación de realizar la totalidad de las actividades de mantenimiento en el horario establecido sin que ello implique costos adicionales de mano de obra para la entidad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

PARÁGRAFO NOVENO: Para trabajos especializados deberán contar con experiencia en readecuaciones de puestos de trabajo, mampostería, sistemas constructivos como drywall, superboard, redes eléctricas, monte y desmonte de vidrios, desensamble y ensamble de elementos y partes de oficina abierta, redes hidrosanitarias y carpintería.

PARÁGRAFO DECIMO: Para trabajos menores de oficina y movimientos de puestos de trabajo solo se requerirá de acuerdo con las necesidades del servicio.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: Cuando se requiera realizar trabajos en los cuales sea necesario utilizar herramientas o ejecutar actividades que impliquen la generación de ruido extremo o actividades que interrumpan de manera negativa las labores de los funcionarios, el contratista deberá coordinar la realización de las mismas por fuera del horario de trabajo establecido por la entidad es decir entre las 8:00 horas y las 17:00 horas de lunes a viernes, sin que ello genere algún tipo de costo adicional para la UARIV.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Todo el personal técnico tanto electricistas, plomeros, cerrajeros, carpinteros, pintores, y maestros de obra entre otros, deberán contar con conocimientos y experiencia en electricidad, iluminación, telefonía, cableado estructurado, construcción, plomería, acabados, carpintería, cerrajería, monte y desmonte de elementos de oficina abierta, según su oficio. Si se requiere cambio de personal, este deberá ser reemplazado en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, siempre y cuando cumpla con los requisitos, aquí estipulados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES: El CONTRATISTA deberá tener preferencia en la contratación de mano de obra e insumos de la región a la cual prestara el servicio, siempre que cumplan con condiciones similares a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y que los precios no superen los límites que se establezcan por la supervisión.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO.- TRANSPORTE: El contratista deberá asumir el costo de desplazamiento del personal Necesario para atender satisfactoriamente el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Unidad, de acuerdo al cronograma presentado, así como los requerimientos que se efectúen ante daños, averías o imprevistos, los cuales deberán atenderse dentro de los tres días siguientes a la solicitud, o dentro del término que establezca el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO.- PERIODICIDAD:

a) ***Mantenimiento preventivo:*** se debe realizar con el fin de prever cualquier daño que pueda causar problemas futuros, el proponente deberá efectuar servicios de mantenimiento preventivo en forma mensual a los equipos de aire acondicionado o equipos que controlen la temperatura ambiente. El mantenimiento preventivo se realizará en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., en días hábiles de lunes a viernes, previa programación acordada con el supervisor del contrato.

b) ***Mantenimiento Correctivo:*** Este servicio será solicitado telefónicamente o por correo electrónico al CONTRATISTA, tan pronto como se detecte una falla en alguno de los bienes muebles e inmuebles y este

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

deberá tener un tiempo de respuesta en sitio, no mayor a tres (3) días, con disponibilidad de atención las 24 horas, siguientes a la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato. Incluye la reparación de la falla presentada y la revisión de todos los subsistemas, limpieza, lubricación y cambio de partes en cuanto sea necesario previniendo futuras fallas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyen revisión y ajustes de los equipos con mano de obra calificada, comprobación del funcionamiento eléctrico de las partes, reparación de las averías que se presenten en el uso normal del equipo y asesoría para una buena utilización de los mismos

c) ***Suministro de Repuestos:*** Incluir todos los repuestos y partes, así como los elementos que sea necesario cambiar para mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, estos repuestos deberán ser originales. En caso de requerir cambio de algún repuesto, el contratista deberá proveerlo de manera inmediata y original. El costo de los elementos proporcionados será descontado de la bolsa de repuestos objeto del presente contrato.

Para cambio de repuestos, que no estén contemplados en la lista de suministros que hace parte de estos estudios previos, el contratista deberá presentar previamente DOS (2) cotización describiendo claramente y/o con número de parte los elementos requeridos. En este caso LA UARIV, se reserva el derecho de adquirir los elementos a través de esta cotización o hacerlo a través de otro medio. Sin embargo la mano de obra deberá ser provista por el contratista, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO.-TRABAJOS ESPECIALES: Son todos aquellos que por sus características, materiales y actividades específicas no están contemplados en el presente estudio previo, tales como readecuaciones a espacios de oficina, áreas comunes, áreas de acceso y en general cualquier trabajo relacionado con el objeto del presente proceso, que no esté definido previamente y que corresponde a las características específicas de la necesidad del momento, no obstante estas actividades deben ser ejecutadas por la totalidad o parte del equipo de trabajo del contratista en el horario establecido, es decir, tanto los profesionales como los técnicos y toderos, salvo expresa autorización del supervisor del contrato el cual podrá permitir la inclusión de mano de obra adicional.

Entregar cotización a precios unitarios de los trabajos especiales a realizar, discriminando los valores por mano de obra y los costos de los materiales, los cuales deberán ser precios del mercado (incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO.- SEGURIDAD SOCIAL Y EN EL TRABAJO: El CONTRATISTA deberá prever las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el desarrollo de las actividades, así como para los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores y Beneficiarios de los servicios que son ofrecidos, debiendo para tal propósito colocar elementos, tales como: elementos de protección personal necesarios según la actividad a realizar, señalización, demarcación, avisos de seguridad, etc. Los accidentes o imprevisto que se presente relacionados con el desarrollo de las actividades será responsabilidad del contratista.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

festivos las 24 horas del día, estas emergencias deberán ser atendidas en un periodo máximo de 2 horas contadas a partir del reporte de la situación.

g) Utilizar todas las herramientas y elementos en buen estado que sean necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
h) Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propios de la prestación del servicio.
i) Emitir la totalidad de los conceptos técnicos requeridos por la Unidad, relacionados con el mobiliario, enseres, equipos de oficina, equipos de aseo y cafetería, así como de equipos de aire a condicionado, ventilación mecánica o cualquier otro elemento que sea susceptible de mantenimiento o reparación dentro del alcance del contrato.
j) Hacer las recomendaciones necesarias que ayuden a fortalecer la conservación de los bienes muebles o inmuebles.
k) Emplear, para la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, elementos y repuestos, personal saludable, entrenado, calificado, y debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
l) Suplir las fallas de personal de mantenimiento con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
m) Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas,* en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
n) El contratista deberá responder por los elementos que le fueren entregados al personal contratista bajo su cuidado, control y tenencia.
o) Realizar reuniones mensuales de seguimiento o cada vez que lo estime conveniente el supervisor del contrato.
p) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Unidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
q) Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Unidad, la cual no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
r) En caso que se requiera realizar mantenimientos a una altura igual o superior a 1, 50 metros se deberá dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.
s) El proponente deberá tener disponible en el lugar donde se encuentre almacenados productos químicos las hojas de seguridad de los mismos y evidenciar que el personal que los manipula las conoce y entiende. De igual forma se debe garantizar que dichos productos siempre estén debidamente etiquetados.
t) Control Operacional: El contratista debe contar y suministrar un procedimiento o instructivo de seguridad para trabajos con energía eléctrica. Debe contar con un plan para el suministro, control y reposición de elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de actividades en la Entidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 **SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.**

PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO.- UNIFORME Y CARNETIZACIÓN: El personal del contratista debe estar debidamente uniformado, garantizando su buena presentación. Todo el personal deberá estar identificado con el carné expedido por la empresa, y ser especializado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar.

PARÁGRAFO DÉCIMO NOVENO.- SUMINISTRO DE MATERIAS Y REPUESTOS: El CONTRATISTA deberá ofrecer la totalidad de los materiales necesarios para garantizar el mantenimiento integral preventivo y correctivo de las instalaciones, en cantidades suficientes y de excelente calidad.

a. Garantizar el suministro de los materiales y repuestos para realizar las reparaciones y/o readecuaciones necesarias, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la generación de la solicitud o requerimiento.

b. Suministrar elementos de primera calidad, si estos no satisfacen las necesidades dela Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas en cuanto a calidad y duración, el contratista deberá cambiarlas por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades.

PARÁGRAFO VIGÉSIMO: Otros requerimientos del servicio a prestar:

a) Realizar todos los traslados de materiales, partes de mobiliario, muebles herramientas o elementos que sean necesarios para realizar las reparaciones y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las diferentes sedes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas , para lo cual el contratista debe tener disponible un vehículo con características técnicas adecuadas para realizar esta labor así como personal que se encargue de realizar los movimientos que se requieran, que permita el traslado de los materiales y elementos así como del personal técnico que realiza las actividades de reparación y/o adecuación.
b) "Garantizar a la Unidad, la disposición adecuada de todos los escombros, materiales sobrantes y residuos sólidos generados en la ejecución de las actividades de reparación y/o adecuación cumpliendo con: Resolución 1511 de 2010, Resolución 541 de 1994, Decreto 2981 de 2013 y Decreto 4741 de 2010; evitando la acumulación e incorrecta ubicación de los mismos en pisos, oficinas, zonas comunes o andenes sobre el perímetro de las sedes de la Unidad".
c) Prestar los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de elementos en los lugares citados en el presente documento, y aquellos en donde lo requiera a solicitud de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales e internacionales de mantenimiento aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
d) Planear, ejecutar y controlar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las dependencias de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato.
e) Acatar las determinaciones tomadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
f) Cubrir en forma inmediata las emergencias que se presenten con el personal y equipos necesarios sin que esto genere costo adicional para la Unidad, para ello el contratista deberá informar un número telefónico de atención de emergencias al cual se pueda informar las emergencias que se presenten fuera del horario de oficina determinado por la Unidad, así como durante los fines de semana y días

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

PARÁGRAFO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS: La Entidad cuenta en la actualidad con oficinas del nivel nacional en 6 edificios de la ciudad de Bogotá, 20 Direcciones regionales en capitales de departamento y ciudades intermedias y 12 oficinas en diferentes ciudades del país, donde el proponente seleccionado deberá tener disponibilidad para prestar los servicios de mantenimiento. La distribución actual de las oficinas a nivel nacional es la siguiente:

Tabla No. 2. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.:

NOMBRE	SEDE	DIRECCIÓN	AREAS DE LOS INMUEBLES
NIVEL NACIONAL	AVIANCA PISO 19	CALLE 16 No 6-66 EDIFICIO AVIANCA PISO 19 - BOGOTA	620M2
	AVIANCA PISO 21	CALLE 16 No 6-66 EDIFICIO AVIANCA PISO 21 - BOGOTA	620M2
	AVIANCA PISO 32	CALLE 16 No 6-66 EDIFICIO AVIANCA PISO 32 - BOGOTA	620M2
	PARQUE SANTANDER	CARRERA 6 No 14-98 EDIFICIO PARQUE SANTANDER PISO 3 - BOGOTA	695M2
	PARQUE SANTANDER PISO 4	CARRERA 6 No 14-98 EDIFICIO PARQUE SANTANDER PISO 4 - BOGOTA	695M2
	AFINSA OFICINA 803	CARREA 8 No 15-73 OFICINA 803 EDIFICIO AFINSA - BOGOTA	137M2
	AFINSA PISO 11	CARREA 8 No 15-73 PISO 11 EDIFICIO AFINSA - BOGOTA	500M2
	BOGOTA OFC KR 7 CALLE REAL PISO 9	CARRERA 7 No 16-56 EDIFICIO CALLE REAL PISO 9	346M2
	BOGOTA OFC KR 7 CALLE REAL PISO 10 FRV	CARRERA 7 No 15-56 EDIFICIO CALLE REAL PISO 10 - BOGOTA	301M2
	Bogotá	CARREA 8 No 15-73 PISOS 2 Y 3 EDIFICIO AFINSA - BOGOTA	490M2
	BODEGA FONTIBON	Cra 100 # 24D 55, bodega 2	4000M2
	BAVARIA FRV	CARRERA 10 No 28-49 OFC 2101-2102 - BOGOTA	

Tabla No. 3. EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	SEDE	DIRECCIÓN	AREAS DE LOS INMUEBLES
ANTIOQUIA	Antioquia	Medellín PISO 2	CARRERA 52 No 51 A -23 PISO 2 EDIFICIO COLSEGUROS - MEDELLIN	360MTS1
	Antioquia	MEZANINNE OFICINA	CARRERA 52 No 51 A -23 MEZANINE EDIFICIO COLSEGUROS - MEDELLIN	360MTS2
ATLANTICO	Atlántico	Barranquilla	CARRERA 58 No 64-102 BARRIO EL PRADO - BARRAQUILLA	380 MTS2

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	SEDE	DIRECCIÓN	AREAS DE LOS INMUEBLES
BOLIVAR y SAN ANDRES	Bolívar	Cartagena	CALLE REAL No 21-41 BARRIO MANGA- CARTAGENA	275 MTS2
CAQUETA Y HUILA	Caquetá	Florencia	CARRERA 9A No 9-30 BARRIO EL PRADO - FLORENCIA	560 MTS2
	Huila	Neiva	CALLE 11 No 3-41 - NEIVA (ANTIGUA - CARRERA 5 A No 21-38 - NEIVA)	255M2
CAUCA	Cauca	Popayán	CALLE 3 No 5-15 POPAYAN - CAUCA	800 MTS2
CENTRAL	Bogotá	Bogotá	CARRERA 7 No 29-34 OFICINA 301 EDIFICIO "CONDOMINIO ZULIA" - BOGOTA	238 MTS2
	Tolima	Ibagué	CARRERA 3 No 12-54 OFC 705, 706, 707, 708 - IBAGUE	190M2
	Boyacá	Tunja	CALLE 18 No 9-49 EDIFICIO RUIZ TORRES PISO 3 - TUNJA	200M2
CESAR Y GUAJIRA	Cesar	Valledupar	CALLE 16 No 16-09 EDIFICIO SAN AGUSTIN PISO 3 - VALLEDUPAR	256 MTS2
	Guajira	Riohacha	CALLE 7 No 11- 143 EDIFICO HERBAZAU - RIOHACHA	73M2
CHOCÓ	Choco	Quibdó	CALLE 27 No 6-40 BARRIO CESAR CONTO - QUIBDO	260 MTS2
CÓRDOBA	Cordoba	Montería	CALLE 25 No 5-31 - MONTERIA	224 MTS2
EJE CAFETERO	Risaralda	Pereira	CALLE 19 No 8-34 PISO 10 OFICINAS 1005-1006 - PEREIRA	211 MTS2
	Quindío	Armenia	CALLE 3 N No 13-55 CONDOMINIO ALCAZAR LOCAL 103 - ARMENIA	143M2
	Caldas	Manizales	CALLE 51 No 22 A -24 LOCALES 4 Y 5 - MANIZALEZ	175M2
MAGDALENA	Magdalena	Santa Marta	CALLE 24 No 3-95 TORRE EMPRESARIAL 4.24 OFC 1504 Y 1505 SANTA M	261 MTS2
MAGDALENA MEDIO	Santander	Barrancabermeja	TRANSVERSAL 49 A No 10-01 OFICINAS 503, 504 Y 505 Edificio Terezzeto Living Center - Barrancabermeja	175 MTS2
META Y LLANOS ORIENTALES	Meta	Villavicencio	CALLE 19 No 39-24 MANZANA D LOTE 27 URBANIZACION CAMOA	238 MTS2
	Casanare	Yopal	CALLE 12 No 26-47 BARRIO EL LIBERTADOR - YOPAL	129M2
	Guaviare	San José del Guaviare	TRANSVERSAL 20 A No 12-156 BARRIO EL PRADO - SAN JOSE GUAVIARE	15M2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	SEDE	DIRECCIÓN	AREAS DE LOS INMUEBLES
	Vichada	Puerto Carreño	CARRERA 5 No 18-69 BARRIO CENTRO - PUERTO CARREÑO	98M2
	Vaupés	Mitú	CALLE 13 No 14-43 PISO 2 BARRIO CENTRO B CALLE COMERCIAL - MITU	160M2
	Guainía	Inírida	CALLE 18 No 9-80/84 BARRIO COMUNEROS - INIRIDA	165M2
NARIÑO	Nariño	Pasto	CALLE 20 No 38-15 AVENIDA LOS ESTUIANTES - PASTO	569 MTS2
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	Norte de Santander	Cúcuta	CALLE AV. 10 E No 10-96 URBANIZACIÓN LA RIVIERA-CUCUTA	300 MTS2
	Arauca	Arauca	CALLE 15 No 26-21/27 BARRIO GUARATAROS - ARAUCA	420M2
PUTUMAYO	Putumayo	Mocoa	CALLE 7 No 6-13 BARRIO CENTRO PISO 3 - MOCOA	401 MTS2
SANTANDER	Santander	Bucaramanga	CALLE 35 No 19-41 EDIFICO LA TRIADA OFC 1203 - BUCARAMANGA	131 MTS2
SUCRE	Sucre	Sincelejo	CALLE 20 No 18-11 - SINCELEJO	300 MTS2
URABA	Antioquia	Apartadó	CARRERA 104 B No 16-26 - URABA	247 MTS2
VALLE	Valle	Cali	CALLE 16 NORTE No 9N - 44 Y 9N-50 - CALI	725 S2

PARÁGRAFO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ZONAS DE INTERVENCIÓN: Con el ánimo de facilitar y dinamizar las intervenciones, se ha determinado agrupar las sedes de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a nivel nacional en siete Zonas, según se indica a continuación:

Tabla No. 4. Zonas de Intervención.

ZONA	CIUDAD	REGIÓN
I (Zona 1)	Bogotá	Bogotá
II (Zona 2)	Boyacá	Tunja
	Meta	Villavicencio
	Tolima	Ibagué
	Casanare	Yopal
	Huila	Neiva
III (Zona 3)	Norte de Santander	Cúcuta
	Santander	Barrancabermeja, Bucaramanga
IV (Zona 4)	Valle	Cali,
	Cauca	Popayan
	Nariño	Pasto
V (Zona 5)	Quindío	Armenia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

	Caldas	Manizales
	Risaralda	Pereira
	Antioquia	medellin, Apartadó
VI (Zona 6)	Sucre	Sincelejo
	Córdoba	Montería
	Bolívar	Cartagena
	Atlántico	Barranquilla
	Magdalena	Santa Marta
	Cesar	Valledupar
	Guajira	Riohacha
VII (Zona 7)	Putumayo	Mocoa
	Caquetá	Florencia
	Arauca	Arauca
	Choco	Quibdó
	Guaviare	San José del Guaviare
	Vichada	Puerto Carreño
	Vaupés	Mitú
	Guainía	Inírida

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas su experiencia y capacidad de acción y gestión en la implementación de las acciones logísticas que permitan llevar a cabo las actividades establecidas en el objeto del contrato.
2. Mantener de manera constante comunicación con la Unidad sobre los avances del contrato.
3. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se requiera, por parte de la supervisión del contrato.
4. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del contrato establezca la supervisión del mismo.
5. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato, previa solicitud de la supervisión del contrato.
6. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.
8. Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
9. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato a cualquier contratista, empleado, o trabajador en los casos donde se evidencien faltas a la ética, conductas inapropiadas con las victimas u otras que afecten el contrato o la imagen institucional de la Unidad.
10. Presentar la factura junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal

que prestará el servicio objeto del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y los demás requisitos exigidos para los pagos del contrato.

11. Presentar para su aprobación, dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. Suscribir el acta de inicio del mismo, dentro del plazo establecido por la supervisión.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.
14. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
16. Tener acceso a la información entregada por la Unidad sin ningún tipo de derecho sobre la misma.
17. Poner a disposición de la Unidad la información técnica, contable y financiera relacionada con el contrato y demás consultas que la misma requiera.
18. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.
20. Crear, administrar y conservar en forma organizada y de fácil acceso los archivos físicos, digitales y la información relativa a las operaciones realizadas con cargo a los recursos del Contrato de acuerdo con las normas técnicas de calidad del proceso de gestión documental establecidas en la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios. El contratista asumirá las costos que implique esta labor, tales como los materiales e insumos requeridos para el efecto.
21. Garantizar la gestión documental de manera centralizada y segura. Toda la información, documentos y productos que se generen en desarrollo del presente contrato deberá reposar en un archivo físico, digital y organizado, con plena disposición para la Unidad.
22. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental vigente, entre otras la ley 1562 de 2012, y con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, la Guía de Controles Operativos de Seguridad y Salud Ocupacional y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del Contrato.
23. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
24. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.
25. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Unidad, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
26. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

27. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 y las disposiciones que la deroguen o modifiquen, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
28. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y hacer entrega de los reportes técnicos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo que realice.
2. Realizar labores de acuerdo al cronograma de trabajo en los horarios y días acordados con el supervisor y los usuarios responsables en cada una de las sedes.
3. Disponer de la maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para desarrollar el objeto del contrato, en ningún caso su uso debe implicar un costo adicional para la Entidad.
4. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta presentada, durante la vigencia del contrato.
5. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso se requiere que exista un certificado por autoridad competente.
6. Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato.
7. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de las solicitudes, el seguimiento y monitoreo de las mismas.
8. Suministrar un documento relacionando el personal involucrado para los mantenimientos, indicando cargo y números telefónicos (fijo y móvil) que permitan ubicarlos en caso de emergencia durante las 24 horas.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

1. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el presente documento.
3. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
4. Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del Contrato.
5. Solicitar los informes con antelación, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir conjuntamente con el contratista el formato y/o información a solicitar.
6. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 y las disposiciones que la deroguen o modifiquen, relativa a la política de austeridad referente al gasto público.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

7. Ejercer la supervisión del Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia
8. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato

CLAUSULA SEXTA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000.oo)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el CONTRATISTA pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual y descritas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al CDP No. 9916 del 27 de enero de 2016, Rubro A-2-0-4-5-1-10 Mantenimiento Bienes Inmuebles por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. ($200.000.000,oo,) y rubro A-2-0-4-5-12-10 Mantenimiento de otros bienes por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($80.000.000,00) expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas realizará los pagos al contratista del valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por la suma equivalente a los servicios recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, debidamente soportados y por el valor aprobado y efectivamente ejecutado de acuerdo a las especificaciones del presente documento, así como del anexo técnico y la propuesta del contratista durante el periodo de ejecución respectivo. El último pago corresponderá a los servicios efectivamente recibidos durante el último periodo de ejecución.

Los pagos serán realizados dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguiente al cumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes notas:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para el efecto, y de los siguientes documentos:

a) la factura que cumpla con todos los requisitos de Ley;
b) la certificación de recibido a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por LA UNIDAD;
c) la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para personas jurídicas;

paz y salvo en el pago de los respectivos aportes del personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato; para los pagos de la estrategia;

e) copia de los desprendibles de los pagos al personal mínimo exigido, y
f) el informe de supervisión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 en los términos anteriormente señalados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En atención a la comunicación 6.8.1 del 15 de marzo de 2016 de la dirección general del crédito publico y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público, mediante la cual informa que dentro del marco de responsabilidad fiscal, el pac de inversión ordinaria proyectado para la unidad en la actual vigencia fiscal, corresponde al 57% del presupuesto asignado, acorde con las proyecciones de recursos disponibles en la cuenta única nacional atendiendo lo siguiente: (i) sostenibilidad de las finanzas públicas, (ii) ajuste del gasto público a las posibilidades reales de ingreso que tiene el país, y (iii) apropiaciones disponibles a la fecha después de aplicado el aplazamiento presupuestal,

Por lo anterior, la unidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguiente a la radicación en el grupo de gestión financiera y contable de la unidad de los requisitos señalados en el contrato para cada uno de los pagos de éste. En todo caso, si se cumplen los requisitos exigidos en el contrato para los pagos, el plazo para su realización no será superior en ningún caso al día 28 de febrero de 2017.

En todo caso, los recursos que se compromete a pagar LA UNIDAD igualmente se sujetan a las apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC y certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán, mediante consignación en la Cuenta Corriente No 4301005022 del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, cuyo titular es EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO.- EL CONTRATISTA, pertenece al Régimen Común según Rut.

CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, por la supervisión y el contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición de los registros presupuestales.

CLAUSULA NOVENA.- LUGAR: La ejecución del contrato será en todo el territorio nacional colombiano.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del/la PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o por quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión del contrato tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
5. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Para cada pago, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
8. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa para la solución de las situaciones no previstas en el presente documento así como de las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como conciliación, amigable composición y transacción. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente documento, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al diez por (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

paz y salvo en el pago de los respectivos aportes del personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato; para los pagos de la estrategia;

e) copia de los desprendibles de los pagos al personal mínimo exigido, y
f) el informe de supervisión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 en los términos anteriormente señalados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En atención a la comunicación 6.8.1 del 15 de marzo de 2016 de la dirección general del crédito publico y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público, mediante la cual informa que dentro del marco de responsabilidad fiscal, el pac de inversión ordinaria proyectado para la unidad en la actual vigencia fiscal, corresponde al 57% del presupuesto asignado, acorde con las proyecciones de recursos disponibles en la cuenta única nacional atendiendo lo siguiente: (i) sostenibilidad de las finanzas públicas, (ii) ajuste del gasto público a las posibilidades reales de ingreso que tiene el país, y (iii) apropiaciones disponibles a la fecha después de aplicado el aplazamiento presupuestal,

Por lo anterior, la unidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguiente a la radicación en el grupo de gestión financiera y contable de la unidad de los requisitos señalados en el contrato para cada uno de los pagos de éste. En todo caso, si se cumplen los requisitos exigidos en el contrato para los pagos, el plazo para su realización no será superior en ningún caso al día 28 de febrero de 2017.

En todo caso, los recursos que se compromete a pagar LA UNIDAD igualmente se sujetan a las apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC y certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán, mediante consignación en la Cuenta Corriente No 4301005022 del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, cuyo titular es EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO.- EL CONTRATISTA, pertenece al Régimen Común según Rut.

CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, por la supervisión y el contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición de los registros presupuestales.

CLAUSULA NOVENA.- LUGAR: La ejecución del contrato será en todo el territorio nacional colombiano.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del/la PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o por quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión del contrato tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
5. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Para cada pago, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
8. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa para la solución de las situaciones no previstas en el presente documento así como de las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como conciliación, amigable composición y transacción. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente documento, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al diez por (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

- Calidad de los bienes: De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

- Calidad del servicio: De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

- A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta póliza tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

CLAUSULA DECIMA- TERCERA.- MULTA: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA UNIDAD podrá imponer a aquel mediante resolución de motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, hasta el diez (10%) del valor total del mismo proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. El pago o deducción de las multas no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y EL CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIDAD a pagar una suma equivalente hasta el veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD: LA UNIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o sus delegados oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, LA UNIDAD quedará facultado para decretar la caducidad del presente contrato.

En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista del CONTRATISTA y éste sea extranjero, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de Ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993

CLAUSULA DECIMA- SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE MULTAS, CLAUSULA PENAL: Y CADUCIDAD: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las cláusulas vigésimo cuarta, vigésimo quinta y vigésimo sexta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente: a) El Supervisor enviará al Ordenador del Gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b) Una vez recibido el informe, el Ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal. c) En el evento en que el Ordenador del Gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el Supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podría derivarse para EL CONTRATISTA. d) En desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o de incumplimiento, concederá el uso de la palabra al Representante Legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y posteriormente a su garante para que se presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el Supervisor. e) Culminada esta etapa, el Ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

del contrato. Contra la decisión que tome el Ordenador del Gasto o su delegado, solo procederá el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

PARAGRAFO.-El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por LA UNIDAD con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales y sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes. 3. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo 4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados, soportados y constatados de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN.- La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y EL Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia : Carrera 100 No. 24D - 55 · Bogotá
www.unidadvictimas.gov.co · Síguenos en:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1377 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

PARÁGRAFO: DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la UNIDAD, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de LA UNIDAD, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA UNIDAD o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA y sus empleados y dependientes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumen por el presente contrato y, en consecuencia, no contraen relación laboral alguna con LA UNIDAD.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA UNIDAD o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa y expresa autorización escrita de LA UNIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, ésta debe renunciar a la reclamación diplomática. El CONTRATISTA podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas con ocasión de la ejecución de este contrato para la realización de algunas actividades, pero la celebración de éstos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. LA UNIDAD no adquirirá relación laboral alguna con los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ANEXOS: Hacen parte integrante *de este contrato los siguientes documentos:*

1377

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PAR LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA.- CONSARCA LTDA.

1. El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y el Anexos
2. El Pliego de Condiciones y sus Formatos y Anexos.
3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD
4. La propuesta del Adjudicatario
5. La Resolución de Adjudicación.
6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL.- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 08 AGO 2016

POR LA UNIDAD

ANDREA VERDUGO PARRA
SECRETARIA GENERAL

POR EL CONTRATISTA

VICTOR ORLANDO CASERES RODRIGUEZ
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS CÁCERES LIMITADA (CONSARCA LTDA)

Elaboró: Diana Carolina Hernández Amado
Revisó: Sandra Milena Cepeda Gómez
Revisó: Loly Catalina Van Leenden Del Río
Revisó: Janeth Solano